



Términos de referencia

Convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026

Departamento de Investigación y Extensión

Convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026

Página 1 de 5

Contenido

1. Presentación.....	2
2. Objetivo	2
3. Población habilitada y alcance.....	2
4. Ventana de observación	2
5. Requisitos.....	2
6. Documentos y forma de postulación	3
7. Reglas de coautoría y límite individual	3
8. Productos y topes de incentivo	4
9. Estímulo a grupos de investigación.....	4
10. Condiciones de pago y control posterior.....	4
11. Revocatoria y devolución de recursos	5
12. Cronograma	5
Consultas.....	5

Abreviaturas:

- DIEX: Departamento de Investigación y Extensión
- CIIE: Comité Institucional de Investigación y Extensión
- IUVA: Institución Universitaria Visión de las Américas
- CvLAC: Currículum Vitae Latinoamericano y Caribeño de Minciencias.
- GrupLAC: Sistema de Información de Grupos de Investigación e Investigadores.
- Minciencias: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- SMLV: Salario Mínimo Legal Vigente.

1. Presentación

En cumplimiento de la Resolución Rectoral N.º 242 del 17 de julio de 2026, por la cual se establecen los lineamientos, criterios, requisitos y procedimientos institucionales para la asignación de incentivos a la producción científica de los docentes, el Departamento de Investigación y Extensión (DIEX) invita a los docentes vinculados a la Institución a participar en la presente convocatoria.

La convocatoria tiene como finalidad reconocer y estimular la producción científica adicional de los docentes, contribuir al fortalecimiento de la calidad y favorecer la visibilidad de la investigación institucional y contribuir a la consolidación de los grupos de investigación. La postulación no genera por sí misma un derecho automático al incentivo: todo reconocimiento estará sujeto a la verificación técnica, a la decisión del Comité Institucional de Investigación y a la disponibilidad presupuestal.

2. Objetivo

Reconocer, mediante incentivos económicos sujetos a disponibilidad presupuestal, los productos científicos adicionales desarrollados por docentes de la Institución que cumplan los requisitos de existencia, calidad, visibilidad, pertinencia institucional y articulación con proyectos y grupos de investigación, de conformidad con la Resolución Rectoral N.º 242 de 2026.

3. Población habilitada y alcance

Podrán participar los docentes vinculados bajo cualquier modalidad contractual, siempre que tengan vinculación vigente al momento de la postulación. Para efectos del pago, el docente beneficiario deberá mantener una vinculación laboral o contractual vigente en la fecha exacta de la transacción bancaria.

4. Ventana de observación

Los productos postulados deberán contar con fecha de publicación o realización verificable dentro de la siguiente ventana de observación:

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

5. Requisitos

- Derivación de un proyecto de investigación institucional formalmente inscrito ante el DIEX; los autores postulantes deberán figurar como investigadores adscritos al proyecto.
- Fecha de publicación o realización verificable dentro de la ventana de observación.
- Postulación formal mientras el docente tenga contrato laboral vigente con la Institución.
- Cumplimiento de los indicadores de existencia, visibilidad y calidad académica del modelo de medición de Minciencias vigente para el periodo aplicable.

- Filiación explícita e inequívoca a nombre de la Institución Universitaria Visión de las Américas.
- Articulación con una línea de investigación institucional declarada, registrada y avalada.
- Para artículos científicos, revista con cuartil o categoría de indexación nacional o internacional verificable al momento de la publicación.
- Producto cargado y actualizado en el CVLAC del docente y vinculado formalmente al GrupLAC del grupo de investigación institucional asociado.
- Ausencia de condonación, estímulo o auxilio económico institucional previo por el mismo producto.
- Producto adicional a los compromisos del acta de inicio del proyecto, el plan de trabajo docente, el contrato o equivalente.
- No postulación simultánea del mismo producto en otra convocatoria interna de reconocimiento económico.

6. Documentos y forma de postulación

El docente deberá registrar el producto en la plataforma institucional dispuesta por el DIEX y adjuntar, como mínimo, las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos, dentro del plazo señalado en el cronograma

- El docente registra el producto en la plataforma institucional y adjunta la totalidad de los soportes requeridos y marca su postulación a la convocatoria.
- El DIEX realiza la verificación técnica de requisitos, evidencias, tipología, calidad, afiliación, articulación con el proyecto y carácter adicional del producto, acorde a la Resolución 242 de 2026.
- El DIEX presenta ante el Comité Institucional de Investigación y Extensión (CIIE) el informe de aptos y sus evidencias, con el fin de que este sea analizado y evaluado, y emitirá un listado de elegibles.
- El Comité Institucional de Investigación revisa el informe, aplica los criterios de originalidad, pertinencia, calidad, impacto y participación, y decide la aprobación o rechazo de las solicitudes.
- El DIEX comunica y publica los resultados definitivos conforme al cronograma.

7. Reglas de coautoría y límite individual

- El incentivo se reconoce una sola vez por cada producto científico aprobado.
- En caso de coautoría, el monto aprobado se distribuirá equitativamente y de manera exclusiva entre los coautores que tengan vinculación contractual vigente con la Institución al momento del pago.
- Cuando un autor institucional registre más de una afiliación institucional, el incentivo se calculará proporcionalmente al número total de afiliaciones declaradas en el producto. Los demás coautores deberán remitir la comunicación escrita y firmada exigida por la Resolución 242.
- Cada docente podrá postular varios productos, pero solo podrá recibir incentivos por un máximo de tres productos en la convocatoria anual.

Convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026

Página 4 de 5

8. Productos y topes de incentivo

Podrán postularse productos reconocibles dentro de las tipologías vigentes de Minciencias y clasificados técnicamente por la Institución en las siguientes categorías:

Categoría de producto científico	Incentivo máximo autorizado
Productos tipo TOP (tipología vigente de Minciencias)	Hasta 4 SMLV
Productos tipo A (tipología vigente de Minciencias)	Hasta 3 SMLV
Productos tipo B (tipología vigente de Minciencias)	Hasta 2 SMLV

El Comité Institucional de Investigación y Extensión, en el marco de sus competencias y con sujeción a la disponibilidad presupuestal, aprobará los incentivos y definirá la distribución de los recursos aplicando los criterios sustanciales previstos en la Resolución Rectoral No. 242 de 2026.

9. Estímulo a grupos de investigación

De acuerdo con el artículo noveno de la Resolución Rectoral N.º 242, se contempla un estímulo institucional para los grupos que asciendan de categoría o que mantengan su clasificación en A o A1 en las convocatorias oficiales de medición de Minciencias:

Categoría	Primera vez o ascenso	Mantenimiento
A1	8 SMLV	4 SMLV
A	6 SMLV	3 SMLV

- Estos recursos son fondos de fomento y no incentivos individuales de libre disposición.
- Deberán reinvertirse exclusivamente en nuevos proyectos, publicaciones o actividades científicas del mismo grupo.
- El director del grupo deberá presentar una propuesta de proyecto o plan de inversión, sujeto a evaluación administrativa e informes técnicos y financieros periódicos.
- El estímulo al grupo es compatible con los incentivos individuales por productos científicos.

10. Condiciones de pago y control posterior

- El incentivo económico se otorgará una única vez por cada producto científico validado.
- El docente beneficiario deberá tener vinculación vigente al momento exacto del pago.
- El beneficiario asumirá las retenciones en la fuente, impuestos, aportes y demás cargas legales que correspondan.
- El incentivo está sujeto a la disponibilidad presupuestal anual de la Institución y no constituye una obligación de reconocimiento automático.
- Los incentivos tienen naturaleza no salarial y no prestacional, conforme a la Resolución 242 de 2026.

Convocatoria de incentivos a la producción científica docente 2026

Página 5 de 5

- La Institución podrá registrar y difundir los metadatos o versiones permitidas de los productos para fines de repositorio y visibilidad académica, conforme a la normativa aplicable.
- La Dirección de Gestión Humana, en coordinación con el área financiera, realizará los controles relacionados con los límites aplicables a pagos de naturaleza no salarial.

11. Revocatoria y devolución de recursos

La Institución podrá revocar el incentivo y exigir la devolución de los recursos desembolsados si se comprueba entre otras circunstancias: plagio, falsedad, fraude científico, retractación formal del producto por parte de la editorial, vulneración de derechos de autor o propiedad intelectual, sanción ética o disciplinaria o cualquier circunstancia que invalide la legitimidad del producto.

12. Cronograma

Actividad	Fecha	Responsable
Socialización de la convocatoria	Del 13 al 16 de octubre de 2026	DIEX
Apertura de la convocatoria	19 de octubre de 2026	DIEX
Cierre de postulaciones	20 de noviembre de 2026	DIEX / docentes y líderes de grupos
Verificación técnica y subsanaciones, si aplica	Del 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2026	DIEX
Evaluación y decisión	Enero de 2027	Comité Institucional de Investigación
Publicación de resultados definitivos	Enero 29 de 2027	DIEX
Trámite y pago de incentivos	Entre enero y febrero de 2027	DIEX / Gestión Humana / Financiera

Consultas

Las consultas deberán dirigirse al DIEX mediante el correo diex@uam.edu.co, indicando en el asunto: "Convocatoria de incentivos a la producción científica 2026". Solo tendrán validez las comunicaciones emitidas por los canales institucionales autorizados.